

**RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace público haber sido adjudicadas definitivamente las obras de construcción del edificio para residencia de Postgraduados en el Hospital Clínico de la Facultad de Medicina de la Universidad de Granada.**

El día 27 de mayo de 1969 se verificó el acto de apertura de pliegos de la subasta pública para la adjudicación de las obras de construcción de edificio para residencia de Postgraduados en el Hospital Clínico de la Facultad de Medicina de la Universidad de Granada, por un presupuesto de contrata de 12.760.401 pesetas. Autorizada el acta de dicho acto por el Notario don Carlos Pando Muñoz, consta en la misma que la proposición más ventajosa es la suscrita por don Emilio Castro Padilla, residente en Granada, calle de Pedro Antonio de Alarcón, número 12, y que se compromete a realizar las obras con una baja del 34,50 por 100, equivalente a 4.402.338 pesetas, por lo que el presupuesto de contrata queda fijado exactamente en 8.358.063 pesetas. Por ello se hizo, por la Mesa de Contratación, la adjudicación provisional de las obras a favor de dicho licitador. La subasta fue convocada de acuerdo con las normas contenidas en la Ley articulada de Contratos del Estado y el Reglamento General de Contratación, aprobados por los Decretos 923/1965 y 3354/1967, de 8 de abril y 28 de diciembre, respectivamente, y demás disposiciones de aplicación. El acto transcurrió con el cumplimiento de las normas vigentes y pliegos de condiciones generales y particulares.

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto:

1.º Adjudicar definitivamente a don Emilio Castro Padilla, residente en Granada, calle de Pedro Antonio de Alarcón, número 12, las obras de construcción de edificio para residencia de Postgraduados en el Hospital Clínico de la Facultad de Medicina de la Universidad de Granada, por un importe de pesetas 8.358.063, que resulta de deducir 4.402.338 pesetas, equivalente a un 34,50 por 100 ofrecido como baja en relación con el presupuesto tipo de 12.760.401 pesetas, que sirvió de base para la subasta. El citado importe de contrata de 8.358.063 pesetas, base del precio que ha de figurar en la escritura pública correspondiente, se abonará con cargo al crédito 18.03.612 del presupuesto de gastos del Departamento, distribuido en la siguiente forma: para el actual año de 1969, 4.409.437, y para el año de 1970, 3.948.626 pesetas.

2.º En consecuencia, el presupuesto total de estas obras, incluidos honorarios facultativos, queda fijado exactamente en 8.752.252 pesetas, que se abonarán con cargo al indicado crédito 18.03.612 del presupuesto de gastos del Ministerio, distribuido en las siguientes anualidades para el año 1969, pesetas 4.677.472, y para el año 1970, 4.074.780 pesetas.

3.º Conceder un plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la recepción de la notificación de esta Orden ministerial, para la consignación por el adjudicatario de la fianza definitiva, por importe de 510.416 pesetas de ordinaria y 785.824 pesetas de complementaria, y el otorgamiento de la escritura de contrata.

De orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro, lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 3 de junio de 1969.—El Subsecretario, Alberto Monreal.

Sr. Jefe de la Sección de Contratación y Créditos.

**RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace público haber sido adjudicadas definitivamente las obras de ampliación y reforma en el pabellón de Ginecología y Obstetricia del Hospital Clínico de la Facultad de Medicina de la Universidad de Granada.**

El día 27 de mayo de 1969 se verificó el acto de apertura de pliegos de la subasta pública para la adjudicación de las obras de ampliación y reforma en el pabellón de Ginecología y Obstetricia del Hospital Clínico de la Facultad de Medicina de la Universidad de Granada, por un presupuesto de contrata de 44.552.000 pesetas. Autorizada el acta de dicho acto por el Notario don Carlos Pando Muñoz, consta en la misma que la proposición más ventajosa es la suscrita por don Emilio Castro Nieves, residente en Granada, Pedro Antonio de Alarcón, número 12, y que se compromete a realizar las obras con una baja del 34,50 por 100, equivalente a 15.370.440 pesetas, por lo que el presupuesto de contrata queda fijado exactamente en 29.181.560 pesetas. Por ello se hizo, por la Mesa de Contratación, la adjudicación provisional de las obras a favor de dicho licitador.

La subasta fue convocada de acuerdo con las normas contenidas en la Ley articulada de Contratos del Estado y el Reglamento General de Contratación, aprobados por los Decretos 923/1965 y 3354/1967, de 8 de abril y 28 de diciembre, respectivamente, y demás disposiciones de aplicación. El acto transcurrió con el cumplimiento de las normas vigentes y pliegos de condiciones generales y particulares.

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto:

1.º Adjudicar definitivamente a don Emilio Castro Nieves, residente en Granada, Pedro Antonio de Alarcón, número 12, las obras de ampliación y reforma en el pabellón de Ginecología y Obstetricia del Hospital Clínico de la Facultad de Medicina de la Universidad de Granada, por un importe de pesetas 29.181.560, que resulta de deducir 15.370.440 pesetas, equivalente a un 34,50 por 100 ofrecido como baja en relación con el presupuesto tipo de 44.552.000 pesetas, que sirvió de base para la subasta. El citado importe de contrata, de 29.181.560 pesetas, base del precio que ha de figurar en la escritura pública correspondiente, se abonará con cargo al crédito 18.03.611 del presupuesto de gastos del Departamento, distribuido en la siguiente forma: para el actual año 1969, 18.979.972 pesetas, y para el año 1970, 10.201.588 pesetas.

2.º En consecuencia, el presupuesto total de estas obras, incluidos honorarios facultativos, queda fijado exactamente en pesetas 30.521.929, que se abonarán con cargo al indicado crédito 18.03.611 del presupuesto de gastos del Ministerio, distribuido en las siguientes anualidades: para el año 1969, pesetas 20.092.916, y para el año 1970, 10.519.013 pesetas.

3.º Conceder un plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la recepción de la notificación de esta Orden ministerial, para la consignación por el adjudicatario de la fianza definitiva, por importe de 1.782.080 de ordinaria y pesetas 2.873.120 de complementaria, y el otorgamiento de la escritura de contrata.

De orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro, lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 6 de junio de 1969.—El Subsecretario, Alberto Monreal.

Sr. Jefe de la Sección de Contratación y Créditos.

## MINISTERIO DE TRABAJO

**ORDEN de 2 de junio de 1969 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Gil Hermanos, S. R. C.», y en su nombre y representación don Francisco Gil Isturiz.**

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 17 de marzo de 1969, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Gil Hermanos, S. R. C.» y en su nombre y representación don Francisco Gil Isturiz,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por don Francisco Gil Isturiz, en representación de «Gil Hermanos, S. R. C.» contra la resolución del Ministerio de Trabajo de 27 de abril de 1963, relativa a la clasificación profesional como encargado del productor don Francisco Goñi Barrenechea, debemos confirmar y confirmamos la validez en derecho de tal resolución y absolvemos a la Administración de la demanda, sin imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José María Cordeiro.—José Samuel Roberes.—José Trujillo.—Enrique Amat.—Manuel González-Alegre. (Rubricados).»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 2 de junio de 1969.—P. D. el Subsecretario, A. Ibáñez Freire.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

**ORDEN de 16 de junio de 1969 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Roberto Martínez Balaguer.**

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 14 de marzo de 1969, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Roberto Martínez Balaguer,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que debemos declarar como declaramos la inadmisibilidad del presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Roberto Martínez Balaguer, contra Resolución de la Dirección General de Previsión del Ministerio de Trabajo de 28 de febrero de 1963, que desestimó el recurso de alzada deducido por el mismo interesado frente a la de la